



**SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN  
CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO  
DIGITAL**

**Bogotá, septiembre de 2023**

## Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE .....	3
3. CRITERIOS.....	3
4. MARCO LEGAL.....	3
5. SEGUIMIENTO GESTIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN.....	4
6. FORTALEZAS .....	6
7. RECOMENDACIONES.....	6

## **1. OBJETIVO**

Ejecutar el análisis y seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción, desde la perspectiva del análisis de las causas, los riesgos identificados y la efectividad de los controles establecidos.

## **2. ALCANCE**

El presente seguimiento se realiza con corte al segundo cuatrimestre de 2023, conforme a la información suministrada por la segunda línea de defensa en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el seguimiento al segundo cuatrimestre de la presente vigencia.

## **3. CRITERIOS**

- Revisión de la identificación de los riesgos de corrupción en los procesos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.
- Revisión de la gestión de los riesgos de corrupción identificados en los procesos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital.
- Seguimiento a la efectividad de los controles establecidos.

## **4. MARCO LEGAL**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 2º Objetivos del Sistema de Control Interno, literal f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles”
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se módica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, artículo 2. Sustituir el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: Artículo 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI”.

- Manual Operativo del MIPG vigente versión 3 actualizado por la versión 4 de marzo de 2021, página 122 se determina que, las entidades deberán asegurar su gestión del riesgo.
- Lo anterior, "hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales"

## **5. SEGUIMIENTO GESTIÓN RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

### **Proceso: Direccionamiento Estratégico**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

### **Proceso: Comunicación Estratégica**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se evidencia que los riesgos residuales se mantienen en escalas aceptables por la AND

### **Proceso: Articulación de Servicios Ciudadanos Digitales – Prestación de Servicios Ciudadanos Digitales**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Los controles establecidos fueron ejecutados en el trimestre final de la vigencia 2023.
- Se evidencia que los riesgos residuales se mantienen en escalas aceptables por la AND

### **Proceso: Gestión Administrativa**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

### **Proceso: Gestión Contractual**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

### **Proceso: Gestión Grupos de Interés**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se evidencia que los riesgos se mantienen en una escala residual aceptable por la Agencia.

### **Proceso: Gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación Aplicada**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Gestión de Talento Humano**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.

**Proceso: Gestión de TI**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Gestión Documental**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Gestión Financiera**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Gestión Jurídica**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Seguimiento, Medición, Evaluación y Control**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se evidencia un correcto seguimiento periódico a la ejecución de los controles definidos para los riesgos identificados.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Prestación de Servicios Ciudadanos Digitales**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

**Proceso: Seguridad y Privacidad de la Información**

- Se observa una correcta definición y valoración de los riesgos identificados para el proceso.
- Se identifica la definición de las actividades del plan de acción para la vigencia 2023.

## **6. FORTALEZAS**

- Dentro del seguimiento realizado a las matrices de riesgos de corrupción por procesos, se evidenció la aplicación de las guías del Departamento Administrativo de la Función Pública para la gestión de riesgos de corrupción y riesgos de gestión.

## **7. RECOMENDACIONES**

- Es importante mantener la actualización periódica de los riesgos, sus controles, su evaluación y seguimiento correspondiente, siguiendo los lineamientos internos en materia de gestión de riesgos.

Elaboró: Anyela Isabel Méndez  
Profesional Control Interno